

Proceso No. 50001400300520180097200

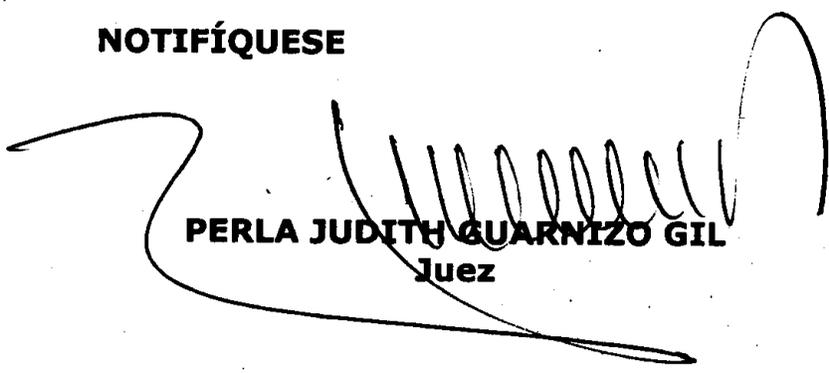
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el escrito y anexo que allega el Doctor CESAR DAVID GORDILLO VIDALES, abogado designado por la Dra. ELSSY VERONICA MORENO GARZON, del CENTRO DE CONCILIACION V&S CONCILIADORES EN DERECHO, para adelantar el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante de la señora EDA JIMENA CUEVAS ESPINOSA, y de conformidad con lo reglado en el numeral 1º del art. 545 del C. G. del P., el Juzgado RESUELVE:

DECRETAR LA SUSPENSION del presente proceso.

NOTIFÍQUESE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez